FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA

EDUCACION

CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR "CEMIL"

INFORME DE GESTIÓN No. 09

BOGOTÁ DC, Octubre 2023

1. No. DEL CONTRATO	**No. CD - 276 CENAC ESPECIALIZADO - EDUCACIÓN -2023**
2. FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	18 DE FEBRERO DE 2023 de conformidad con el CDP 11123 de fecha 16 de febrero 2023
3. PÓLIZA DE SEGUROS (CUANDO APLIQUE)	**No. De póliza**: **21-46-101063852** **Aseguradora**: SEGUROS DEL ESTADO S.A **Fecha oficio aprobación**: 21 DE FEBRERO DE 2023 **Aprobado por**: TC. ANDRÉS AUGUSTO POLANCO VALENCIA ordenador del gasto – CENAC-EDUCACION
4. CRP	No. CRP: **35223** Fecha expedición: 25 DE FEBRERO 2023 Unidas/sub-unidad ejecutora: **15-01-03-088 CENTRAL Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN** Dependencia: **088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC – EDUCACIÓN** Posición catálogo de gasto: A-0202-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN - Recurso 10 CSF Fuente: NACIÓN Valor: **$45.650.000**
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	25 DE FEBRERO 2023
6. CONTRATISTA	Nombre completo: MIGUEL ANGEL ARENAS VESGA Identificación: No. 88.255.157 expedida en Cúcuta Nacionalidad: Colombiana Dirección-ciudad de residencia: **Calle 152D Nº 102B-10 Bogotá**, Teléfono de contacto: **3205219269** E-mail de contacto: miguelarenas1804@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo **MY TOMAS EDUARDO MALTE CORAL** Cargo: OFICIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Resolución de Nombramiento **Nº. 128** del 07 febrero de 2023
8. OBJETO CONTRACTUAL	**ASESOR ACADÉMICO DE LA ESPECIALIZACIÓN DE DOCENCIA UNIVERSITARIA DEL CEMIL**
9. OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS** Debe realizar las siguientes obligaciones específicas: 1. direccionar el programa de posgrado de especialización en docencia universitaria de la IU CEMIL. 2. revisar los documentos soporte por cada condición de calidad del programa y hacer los ajustes necesarios semestrales para ir consolidando la información de renovación del registro calificado. 3. recopilar los soportes requeridos por cada condición de calidad del programa y organizarlos en un archivo digital el cual debe ser entregado al término de la vigencia, con el fin de soportar las actividades del programa durante los 7 años de vigencia del registro calificado. 4. realizar la programación académica de acuerdo con el pep (proyecto educativo del programa) del programa de especialización en docencia universitaria y hacer el seguimiento respectivo. 5. realizar el proceso de autoevaluación del programa, de acuerdo con los lineamientos del MEN, que determine el estado actual del mismo y realizar el plan de mejoramiento respectivo para presentarlo ante el comité de aseguramiento de la calidad. 6. realizar las convocatorias de los docentes e informe de selección y evaluación de los mismos para presentar ante el comité de evaluación y seguimiento para aprobación. 7. fortalecer el programa en cuanto a la definición de las competencias pedagógicas y disciplinares de los docentes, la capacitación y acompañamiento a la gestión de los asesores de calidad académica dentro del programa de especialización en docencia universitaria. 8. revisar a nivel educativo y pedagógico el material de apoyo de la institución en el programa de especialización en docencia universitaria. 9. coordinar las diferentes reuniones del comité curricular para contribuir al mejoramiento del programa de especialización en docencia universitaria. 10. presentar al director, inspector de estudios y oficial de educación superior complementaria, propuestas educativas que contribuyan al fortalecimiento del programa de especialización en docencia universitaria. 11. desarrollar actividades y mecanismos que contribuyan al posicionamiento del programa de especialización en docencia universitaria, con el fin de lograr el reconocimiento de la excelencia y calidad del servicio educativo que ofrece la institución universitaria. 12. elaborar los demás informes y documentación que sean afines a su cargo, entregando informe quincenal de actividades desarrolladas en aras de garantizar la política de mejora continua, dejando soportes que sirvan para la renovación del registro calificado. 13. elaborar y presentar ante el consejo académico el calendario académico del programa de especialización en docencia universitaria, propendiendo por el cumplimiento del mismo. 14. elaborar un cronograma de trabajo con el oficial de educación superior, encargado de admisiones, plataformas, registro y control académico, bienestar universitario, oficina de egresados, comunicaciones estratégicas, acreditación institucional y aseguramiento de la calidad para garantizar que el trabajo de cada dependencia este orientado a los objetivos que se tiene desde la dirección del programa y en cumplimiento a las políticas emitidas por el MEN. 15. realizar las convocatorias de los docentes y difusión del programa para nuevos estudiantes, elaborando en coordinación con la oficina de comunicaciones estratégicas, brochure del programa, plegable, volantes, difusión por medios de comunicación y redes sociales. 16. realizar el proceso general de admisiones del programa de especialización

	en docencia universitaria, desde la difusión hasta la matrícula de los estudiantes que integraran las cohortes de la actual vigencia, propendiendo por el cumplimiento de los cupos asignados al programa mediante resolución por parte del MEN para inicio de una cohorte. 17. organiza y entrega la documentación soporte requerida en los procesos de admisión, matricula, entrega de notas y grados, por cada uno de los aspirantes, acorde a la lo estipulado en la ley general de archivo, en coordinación con la oficina de evaluación y estadística. 18. elaborar estudio del estado actual del programa y emitir concepto de viabilidad para alcanzar la acreditación del programa, junto con la oficina de aseguramiento de la calidad de la institución universitaria. 19. realizar el proceso de coevaluación de los docentes del programa, plasmando las fortalezas y debilidades de cada uno y dejando soporte del cumplimiento en la parte contractual de las obligaciones de cada uno de los docentes, rindiendo un informe detallado de manera trimestral de mencionado cumplimiento, en donde se plasmen de manera puntual si se evidenciaron incumplimientos contractuales y los compromisos suscritos con cada docente, que garantice la mejora continua del programa. 20. hacer el seguimiento al proceso de evaluación docente, suscribiendo los compromisos respectivos con aquellos que su nota sea inferior al 90% (plan de mejoramiento), los cuales deberán ser revisados de manera permanente en función del cumplimiento a la política de mejora continua, rindiendo informe respectivo de los avances de cada docente en los aspectos a mejorar de acuerdo con el proceso de evaluación. 21. deberá hacer el seguimiento al cumplimiento de los horarios por parte de docentes y estudiantes, dejando plasmado en el control de asistencia a clase, el cumplimiento docente estudiante. Lo anterior deberá ser soporte para las acciones correspondientes de acuerdo con los reglamentos de profesores y de estudiantes de la institución universitaria. 22. todo documento generado en función de su trabajo estarán bajo la propiedad intelectual del centro de educación militar. 23. afiliarse a los sistemas de salud, pensión, y demás como sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar las certificación es del cumplido del servicio, copia legible de los pagos realizados al sistema general de seguridad social integral (salud-pensión-riesgos) en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al sistema de riesgos laborales (arl) y de igual forma asumir bajo su cuenta y riesgos cualquier responsabilidad por el no cumplimiento oportuno de sus afiliaciones, ante las autoridades correspondientes. 24. colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y demás elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas; al no utilizarlo para sus fines o en lugares diferentes a los contratados debe devolverlos a la institución a más tardar en la terminación del presente contrato. 25. guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato. 26. cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos; así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.

27. entregar informe de gestión al supervisor del contrato de las actividades realizadas mensualmente.
28. entregar informe de gestión final de terminación del objeto contractual y obligaciones.
29. hacer entrega de todos los documentos en pdf, generados durante el periodo contractual, al supervisor del contrato.
30. todas las actividades desarrolladas durante la vigencia del contrato, se deben caracterizar por el buen trato entre el personal tanto civil como militar, se deben evitar rumores sin fundamentos que puedan afectar el buen nombre de una persona o de la institución a cualquier nivel.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso de que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022 “que emite el Comando del Ejército Nacional a través de la Jefatura de Estado Mayor de planeación y políticas del Ejército Nacional, con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se

	compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. 13. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la Información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como “clausula excepcional”, como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso de que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y

cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

PARÁGRAFO TERCERO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCIÓN 6346 DE 2012 ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes:

ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.
En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.
El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.
La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.
La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.
2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligación No 4 Realizar la programación académica de acuerdo con el PEP (proyecto educativo del programa) del programa de especialización en docencia universitaria y hacer el seguimiento respectivo.

Anexo: Registro documental sobre la actualización de la proyección y horarios docentes de las Cohortes XXII y XXIII del 2023

No	TIPO OFICIOS – DOCUMENTO	No RADICADO	ASUNTO
04	NO APLICA	NO APLICA	Actualización de la Programación académica de acuerdo con el PEP (proyecto educativo del programa) del programa de especialización en docencia universitaria haciendo el

			seguimiento respectivo de cumplimiento de los docentes de las Cohortes XXI y XXII

No	Centro / Escuela	Tipo de identificación	No. Identificación	Nombre Completo del Profesor				Programa académico	Tipo de Profesor			Tipo de vinculación				Profesor Militar		Según Directiva Permanente No. 151 de 2019		
				Apellido (1)	Apellido (2)	Nombre (1)	Nombre (2)		Militar	(Personal reseva activa)	Civil	TC	MT	HC	Instructor (SENA)	Tipo	Grado	Categoria de Profesor	Nivel	Nivel maximo de formación
1	CEMIL	Cédula	74185922	PORRAS	RODRIGUEZ	OSCAR	ORLANDO	DOCENCIA U			X							Asociado		Maestría
2	CEMIL	Cédula	51940823	ROA	RODRIGUEZ	PATRICIA		DOCENCIA U			X							Asociado		Maestría
3	CEMIL	Cédula	46681130	NIÑO	SANCHEZ	ZULMA		DOCENCIA U			X							Asociado		Maestría
4	CEMIL	Cédula	1033753662	GOMEZ	GAMBOA	ROBERT	SANTIAGO	DOCENCIA U			X							Asociado		Maestría
5	CEMIL	Cédula	11.186.738	MANRIQUE	MILLAN	FABIO		DOCENCIA U			X							Asociado		Maestría
6	CEMIL	Cédula	52533886	MENDEZ	ALVARADO	MARISOL		DOCENCIA U			X							Asociado		Maestría
7	CEMIL	Cédula	11.186.738	MANRIQUE	MILLAN	FABIO		DOCENCIA U			X							Asociado		Maestría
8	CEMIL	Cédula	46681130	NIÑO	SANCHEZ	ZULMA		DOCENCIA U			X							Asociado		Maestría
9	CEMIL	Cédula	52815233	DIAZ	DEVIA	DIANA	MARCELA	DOCENCIA U			X							Asociado		Maestría
10	CEMIL	Cédula	30050824	BLANCO	BETANCOURT	MARIA	GUADALUPE	DOCENCIA U			X							Asociado		Maestría
11	CEMIL	Cédula	51940823	ROA	RODRIGUEZ	PATRICIA		DOCENCIA U			X							Asociado		Maestría
12	CEMIL	Cédula	51940823	ROA	RODRIGUEZ	PATRICIA		DOCENCIA U			X							Asociado		Maestría
13	CEMIL	Cédula	74185922	PORRAS	RODRIGUEZ	OSCAR	ORLANDO	DOCENCIA U			X							Asociado		Maestría
14	CEMIL	Cédula	1033753662	GOMEZ	GAMBOA	ROBERT	SANTIAGO	DOCENCIA U			X							Asociado		Maestría
15	CEMIL	Cédula	46681130	NIÑO	SANCHEZ	ZULMA		DOCENCIA U			X							Asociado		Maestría
16	CEMIL	Cédula	74185922	PORRAS	RODRIGUEZ	OSCAR	ORLANDO	DOCENCIA U			X							Asociado		Maestría
17	CEMIL	Cédula	11.186.738	MANRIQUE	MILLAN	FABIO		DOCENCIA U			X							Asociado		Maestría

Formación			Funciones (maximo 5)	Experiencia (Años)	Total horas contratadas por el periodo académico	Áreas Académicas	Horas Dedicación Docente - Acuerdo 019 de 2021													
									Formación			Investigación Formativa			Horas Proyección y Extensión			G		
Nivel maximo de formación	Titulo obtenido en nivel máximo de formación	Título de Pregrado					Saber	Número créditos	Número de grupos o cursos (Aulas o salones)	Hora trabajo acompañamiento (HTA)	Tutoría	TOTAL HORAS	Semilleros	Tutorias trabajo de grado	Jurados de grado	TOTAL HORAS	Educación continuada	Proyecto de proyección social	TOTAL HORAS	Trabajo Curricular
Maestría	Mg Seguridad y De	Ciencias Militares		5	48	Profesional espe	Curricu	3	1	48		48				12	12			
Maestría	Mg En Educacion	Licenciada en Teologia		5	48	Investigativa	Investi	3	1	48		48				12	12			
Maestría	Mg Seguridad y De	Derecho		5	16	Socio humanisti	Catedr	1	1	16		16				12	12			
Maestría	Mg en Inteligenci	Administracion de Empresas		5	48	Profesional espe	Evalua	3	1	48		48				12	12			
Maestría	Mg En Educacion	Licenciado en Filosofia		5	32	Profesional Gen	Compe	2	1	32		32				12	12			
Maestría	Mg En Educacion	Psicologia		5	32	Profesional Gen	Asegu	2	1	32		32				12	12			
Maestría	Mg En Educacion	Licenciado en Filosofia		5	16	Socio humanisti	Histori	1	1	16		16				12	12			
Maestría	Mg en Seguridad	Derecho		5	16	Profesional Gen	Politic	1	1	16		16				12	12			
Maestría	Mg En Docencia e	Licenciada en Filosofia y Humanidades		5	32	Basica	Epiate	2	1	32		32				12	12			
Maestría	Mg En Educacion	Psicologia		5	32	Profesional espe	Psicolo	2	1	32		32				12	12			
Maestría	Mg En Educacion	Licenciada en Teologia		5	64	Investigativa	Investi	4	1	64		64				12	12			
Maestría	Mg En Educacion	Licenciada en Teologia		5	32	Basica	Expres	2		32		32				12	12			
Maestría	Mg en Seguridad	Ciencias Militares		5	48	Profesional Espe	Didact	3	1	48		48				12	12			
Maestría	Mg en Inteligenci	Administracion de Empresas		5	48	Profesional espe	Evalua	3	1	48		48				12	12			
Maestría	Mg en Seguridad	Derecho		5	16	Socio humanisti	Catedr	1	1	16		16				12	12			
Maestría	Mg en Seguridad	Ciencias Militares		5	48	Profesional Espe	Curricu	3	1	48		48				12	12			
Maestría	Mg en Educacon	Licenciado en Filosofia		5	32	Profesional Gen	Compe	2	1	32		32				12	12			
Maestría	Mg en Educacion	Psicologia		5	32	Profesional Gen	Asegu	2	1	32		32				12	12			
Maestría	Mg en Educacion	Psicologia		5	32	Profesional Espe	Psicolo	2	1	32		32				12	12			
Maestría	Mg en Educacion	Licenciada en Teologia		5	32	Basica	Expres	2		32		32				12	12			
Maestría	Mg en Educacion	Licenciado en Filosofia		5	16	Socio humanisti	Histori	1	1	16		16				12	12			
Maestría	Mg en Seguridad	Derecho		5	16	Profesional Gen	Politic	1	1	16		16				12	12			
Maestría	Mg En Docencia e	Licenciada en Filosofia y Humanidades		5	32	Basica	Epiate	2	1	32		32				12	12			

Obligación No 8. Revisar a nivel educativo y pedagógico el material de apoyo de la institución en el programa de especialización en docencia universitaria.

Anexo: Registro fotográfico sobre la gestión, proyección y aprobación docente conforme a la revisión del plan educativo de la Especialización en docencia universitaria del CEMIL

No	TIPO OFICIOS - DOCUMENTO	No RADICADO	ASUNTO
08	NO APLICA	NO APLICA	Gestionar la proyección y aprobación docente conforme a la revisión del plan educativo de la Especialización en docencia universitaria del CEMIL



Asunto: Proceso aprobación contratación profesores hora cátedra 2023

Con toda atención, y siguiendo órdenes e instrucciones del señor Brigadier General Comandante del Comando de Educación y Doctrina, me permito enviar la aprobación al proceso de convocatoria y selección del personal hora cátedra de la especialización de docencia universitaria para el segundo semestre para la vigencia 2023 efectuado mediante acta de consejo académico No.00244824 del 15 marzo de 2023, en cumplimiento a la Directiva No. 00151 de 2019, así:

ESPECIALIZACIÓN DOCENCIA UNIVERSITARIA

NOMBRE	CEDULA	CATEGORÍA	PROGRAMA	Nº HORAS	VLR. HORA	MESES A CONTRATAR
PATRICIA ROA RODRIGUEZ	51940823 de Bogotá DC	Asociado	(DOCENCIA UNIVERSITARIA) INVESTIGACIÓN II EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA	96	$ 61,300.00	JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE
ROBERT SANTIAGO GOMEZ GAMBOA	1033753662 de Bogotá DC	Asociado	(DOCENCIA UNIVERSITARIA)	48	$ 61,300.00	AGOSTO
ZULMA NIÑO SÁNCHEZ	46681130 de Paipa	Asociado	(DOCENCIA UNIVERSITARIA)	32	$ 61,300.00	SETIEMBRE
OSCAR ORLANDO PORRAS	74185922 de Sogamoso	Asociado	(DOCENCIA UNIVERSITARIA)	96	$ 61,300.00	OCTUBRE Y NOVIEMBRE
FABIO MANRIQUE MILLAN	11.186.738 de Engativá	Asociado	(DOCENCIA UNIVERSITARIA)	48	$ 61,300.00	SEPTIEMBRE, NOVIEMBRE
MARÍA GUADALUPE BLANCO	30050824 de Cúcuta	Asociado	(DOCENCIA UNIVERSITARIA)	32	$ 61,300.00	AGOSTO
MARISOL MÉNDEZ ALVARADO	52533886 de Bogotá DC	Asociado	(DOCENCIA UNIVERSITARIA)	32	$ 61,300.00	NOVIEMBRE

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 102 No. 7 – 80 Cantón Norte Usaquén
Cedoc@buzonejercito.mil.co – www.ejercito. mil.co

PÚBLICA CLASIFICADA



DIANA MARCELA DIAZ DEVIA	52815233 de Bogotá	Asociado	(DOCENCIA UNIVERSITARIA)	32	$ 61,300.00	SEPTIEMBRE

Lo anterior, dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la Ley 30 de 1992, la Ley 1740 de 2014 y las competencias determinadas en la Directiva Permanente 000151 del 12 noviembre del 2019 se efectúa aprobación del personal hora cátedra relacionado; así mismo se solicita allegar los contratos al Comando de Educación y Doctrina, con el fin de ser objeto de revisión.

Finalmente, es de aclarar que en el presente documento se hace solo aprobación del personal catedrático a contratar mas no de presupuesto, este obedece a la planeación realizada por la unidad, la cual ya se encuentra aprobada y en ejecución.

Atentamente,

Coronel CRISTÓBAL MORALES SÁNCHEZ
Jefe de Estado Mayor del Comando de Educación y Doctrina

Elaboró: [illegible]
Asesora [illegible] CEDOC

Revisó: [illegible]
Oficial Asesor Presupuesto del CEDOC

Vo. Bo. CR. [illegible]
Oficial Logística CEDOC

Obligación No 9. Coordinar las diferentes reuniones del comité curricular para contribuir al mejoramiento del programa de especialización en docencia universitaria.

Anexo: Registro fotográfico sobre la coordinación de las diferentes reuniones del comité curricular para contribuir al mejoramiento del programa de especialización en docencia universitaria de la cohorte XXI y XXII

No	TIPO OFICIOS - DOCUMENTO	No RADICADO	ASUNTO
9	NO APLICA	NO APLICA	Proceso de cargue Snies de los docentes de las cohortes XXI y XXII del programa de especialización en docencia universitaria del CEMIL para la cohorte XXI y XXII

AÑO	SEMESTRE	ID_TIPO_DOCUMENTO	NUM_DOCUMENTO	FECHA_NACIMIENTO	ID_PAIS_NACIMIENTO	ID_MUNICIPIO_NACIMIENTO	EMAIL_INSTITUCIONAL	ID_NIVEL_MAX_ESTUDIO	TITULO_RECIBIDO
2023	1	CC	74185922	7/09/1979	170	15759	oskropo@hotmail.com	3	MAESTRIA EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA CON
2023	1	CC	46681130	27/11/1977	170	15516	zulmarisa@yahoo.es	3	MAESTRIA EN SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONALES
2023	1	CC	11186738	20/08/1972	170	11001	fabiomanrique150@gmail.com	3	MAESTRIA EN EDUCACIÓN
2023	1	CC	10281501	13/09/1968	170	17001	juanhoyos.rojas@gmail.com	3	MAGISTER EN EDUCACION
2023	1	CC	1033753662	16/04/1993	170	11001	santy_1455@outlook.es	3	MAESTRIA EN INTELIGENCIA ESTRATEGICA
2023	1	CC	52533886	13/06/1979	170	11001	marysolmendeza30@gmail.com	3	MAGISTER EN EDUCACION
2023	1	CC	11347235	27/12/1970	170	25899	juannapoleon@hotmail.com	3	MAGISTER EN TEOLOGIA
2023	1	CC	30050824	25/03/1981	170	54001	lupe.blanco@hotmail.com	3	MAGISTER EN EDUCACION
2023	1	CC	51940823	23/10/1968	170	11001	pattyroar@gmail.com	3	MAESTRIA EN PEDAGOGIA Y LENGUA MATERNA

TITULO_RECIBIDO	FECHA_GRADO	ID_PAIS_INSTITUCION_ESTUDIO	TITULO_CONVALIDADO	ID_IES_ESTUDIO	NOMBRE_INSTITUCION_ESTUDIO	ID_METODOLOGIA_PROGRAMA	FECHA_INGRESO
MAESTRIA EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA CON	26/05/2016	170		1728	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	1	14/02/2021
MAESTRIA EN SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONALES	15/01/2023	170		2905	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO	1	2/02/2023
MAESTRIA EN EDUCACIÓN	02/09/2016	170		2829	COORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS	1	14/02/2021
MAGISTER EN EDUCACION	30/09/2020	170		1117	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	1	15/03/2023
MAESTRIA EN INTELIGENCIA ESTRATEGICA	17/12/2020	170		2901	ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA BG RICARDO CHARRY SOLANO	1	5/05/2023
MAGISTER EN EDUCACION	06/10/2022	170		1706	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	1	22/06/2023
MAGISTER EN TEOLOGIA	20/04/2006	170	S		PONTIFICIA UNIVERSITAS GREGORIANA	1	3/03/2023
MAGISTER EN EDUCACION	22/10/2021	170		2829	COORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS	1	23/03/2023
MAESTRIA EN PEDAGOGIA Y LENGUA MATERNA	07/04/2017	170		1301	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	1	19/04/2023

Obligación No 19 Realizar el proceso de coevaluación de los docentes del programa, plasmando las fortalezas y debilidades de cada uno.

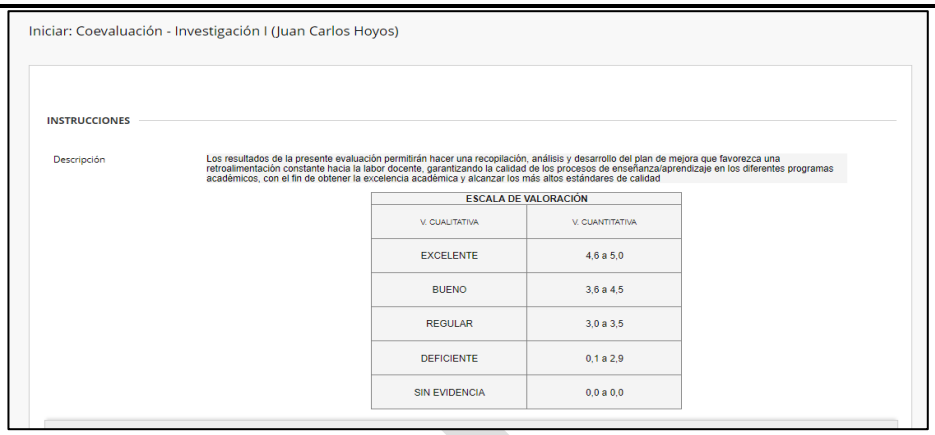
Anexo: Registro fotográfico sobre el proceso de coevaluación de los docentes de la Especialización en Docencia Universitaria del CEMIL.

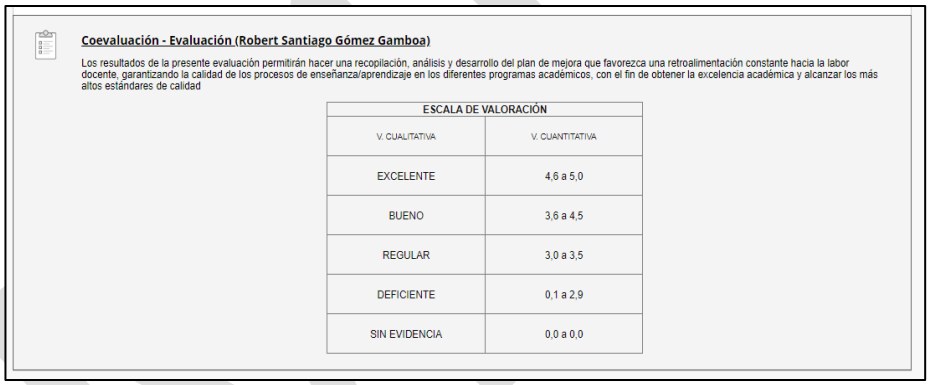
No	TIPO OFICIOS - DOCUMENTO	No RADICADO	ASUNTO
19	NO APLICA	NO APLICA	Proceso de coevaluación de los docentes de la Especialización en Docencia Universitaria del CEMIL.

Coevaluación - Investigación I (Juan Carlos Hoyos)

Los resultados de la presente evaluación permitirán hacer una recopilación, análisis y desarrollo del plan de mejora que favorezca una retroalimentación constante hacia la labor docente, garantizando la calidad de los procesos de enseñanza/aprendizaje en los diferentes programas académicos, con el fin de obtener la excelencia académica y alcanzar los más altos estándares de calidad

ESCALA DE VALORACIÓN	
V. CUALITATIVA	V. CUANTITATIVA
EXCELENTE	4,6 a 5,0
BUENO	3,6 a 4,5
REGULAR	3,0 a 3,5
DEFICIENTE	0,1 a 2,9
SIN EVIDENCIA	0,0 a 0,0

<table>
<tr>
<td></td>
<td>




</td>
</tr>
<tr>
<td>11. CONSTANCIAS</td>
<td>Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa-Ejército Nacional-Central Administrativa y Contable Usaquén ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</td>
</tr>
</table>

Para constancia se firma en Bogotá D.C., **Noviembre 2023**

CONTRATISTA



Nombre: MIGUEL ANGEL ARENAS VESGA
C.C. No. 88.255.157 de Cúcuta